



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 360-2015-MDM

Mala, 11 de junio del 2015.

VISTO:

El proveído N° 1044-SGF/MDM de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 837-2015-SGL-GAF/MDM, solicitando recomponer el Comité Especial Permanente de Adjudicaciones Directas y de Menor Cuantía de Consultoría y Ejecución de Obras para el ejercicio fiscal 2015, contenida en la Resolución de Alcaldía N° 0039-2015-MDM/A, e incluirse al nuevo Gerente de Desarrollo Urbano – Ing. Edward Samuel Evanan Yalle, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece para las adjudicaciones directas, el reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación del Comité Especial Permanente o el nombramiento de un Comité Especial Ad Hoc que deberá conducir el proceso; el comité especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la entidad, necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, en concordancia con lo establecido en el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que en el primer párrafo establece que el titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30° del Reglamento antes señalado, los procesos de selección serán conducidos por un Comité Especial, el cual se encargará de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las bases hasta la culminación del proceso, siendo por tanto competente, entre otros, elaborar las bases, convocar el proceso, absolver las consultas y observaciones, integrar las bases, evaluar las propuestas, adjudicar la buena pro, declarar desierto; y en general todo acto necesario para el desarrollo del proceso de selección hasta el consentimiento de la buena pro;

Que, considerando el informe N° 837-2015-SGL-GAF/MDM de la Sub Gerencia de Logística y Margesí de Bienes, solicita recomponer el Comité Especial Permanente de Adjudicaciones Directas y de Menor Cuantía de Consultoría y Ejecución de Obras para el ejercicio fiscal 2015, razón por la que resulta necesario emitir el acto administrativo de recomposición;

Que, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina de Asesoría Legal, y con las atribuciones que está investido el señor Alcalde por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMPONER el Comité Especial Permanente de Adjudicaciones Directas y de Menor Cuantía de Consultoría y Ejecución de Obras para el ejercicio fiscal 2015, señalada en la Resolución de Alcaldía N° 039-2015-MDM/A, el mismo que quedara integrado de la siguiente manera:



Municipalidad Distrital de Mala

Miembros Titulares:

- Dr. Henry Walter Zavaleta Pesantes, Gerente de Administración y Finanzas – Presidente.
- Ing. Edward Samuel Evanan Yalle, Gerente de Desarrollo Urbano – Miembro.
- Sr. Jhon Ewar Rosas Blas, Sub Gerente de Logística y Margesí de Bienes – Miembro.

Miembros Suplentes:

- Sr. Simón Mantilla Villar, Gerente de Administración Tributaria.
- Ing. Yanett Carmin Ramos Llicahua, Sub Gerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas.
- CPC Agapito León Paitampoma Espíritu, Sub Gerente de Contabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité Especial Permanente que se constituye en la presente Resolución, actuará con sujeción a lo preceptuado en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sus modificatorias y demás normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO- El Comité Especial Permanente que se constituye, asumirá sus funciones a partir de la fecha y su duración será hasta el 31 de diciembre del 2015, dejándose sin efecto cualquier resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Secretaria General, la notificación de la presente resolución a los integrantes del Comité Especial Permanente designado en el primer artículo y demás dependencias correspondientes que por su naturaleza tengan injerencia en el contenido de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Rosalí Palermo Figueroa Gutierrez
ALCALDE